



# LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

En cumplimiento al “PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE” y de conformidad a lo dispuesto por el reglamento para la operación del mismo programa, tiene a bien

## CONVOCAR

Al personal académico de tiempo completo con categorías de profesor de carrera asociado y titular a participar en el ejercicio 2011 - 2012 del programa de estímulos al desempeño del personal docente.

### I. OBJETIVO:

El programa tiene como objetivo fundamental revalorar el desempeño de los docentes a fin de incrementar la permanencia, la calidad y el desempeño integral de las actividades académicas, de tal manera que se convierta en parte fundamental del proceso de reforma universitaria promovido por la administración.

### II. REQUISITOS:

Los requisitos están apegados a lo establecido en el capítulo III, artículos 16 y 21 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit

- a) Tener el grado mínimo aceptado por el PROMEP (Maestría).
- b) Antigüedad mínima de un año en la Universidad Autónoma de Nayarit como personal docente de tiempo completo, con categoría de asociado o titular de tiempo completo a nivel superior y dedicarse de manera exclusiva a la Universidad.
- c) Constancia de haber impartido cursos curriculares durante el año 2010 por lo menos 4 h/s/m en promedio frente a grupo o su equivalente en horas acumuladas al año (120 horas) y tener carga horaria en el semestre actual y haber acumulado al menos 8 créditos impartidos durante el año que se evalúa.
- d) Para los profesores beneficiados por el programa en la evaluación 2009, deberá entregar un informe de actividades académicas desarrolladas durante enero – diciembre de 2010 en la Universidad Autónoma de Nayarit, con documentos probatorios conforme al plan de trabajo comprometido con el Director de la Unidad Académica o Coordinador del Área Académica. Para los profesores que aspiren a ingresar por primera vez al programa, deberán informar las actividades académicas realizadas para la Universidad, durante el año 2010, con documentos probatorios. La documentación probatoria que se presente será fehaciente e indubitable, estará ordenada y adecuadamente identificada con relación a los factores de evaluación.

- e) Plan de trabajo anual de enero a diciembre para el año 2011, de acuerdo al formato oficial y avalado por el Director de la Unidad Académica o el Coordinador de Área Académica de adscripción.
- f) Firmar carta-compromiso de cumplimiento de sus obligaciones contraídas con la institución, en el marco del presente Programa.
- g) Presentar constancia de la Dirección de la Unidad Académica o de la Dirección General Administrativa de Área Académica de cumplimiento de asistencia/puntualidad/permanencia por 8 horas diarias.
- h) Llenar el formato electrónico de captura de datos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAN.

### III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación que serán empleados por las comisiones dictaminadoras son las siguientes:

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PORCENTAJE
CALIDAD	600	60%
DEDICACION	250	25%
PERMANENCIA	150	15%

Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá un nivel de estímulo por puntuación de calidad (que puede estar entre 181 hasta 600) y otro por su puntuación global (que puede estar entre 301 y 1000), el nivel que se otorgará será el mínimo de los dos.

PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTAJE MINIMO DE CALIDAD	NIVEL	SALARIOS MÍNIMOS
301 – 400	181 – 240	I	1
401 – 500	241 – 300	II	2
501 – 600	301 – 360	III	3
601 – 700	361 – 420	IV	4
701 – 800	421 – 480	V	5
801 – 850	481 – 510	VI	7
851 – 900	511 – 540	VII	9
901 – 950	541 – 570	VIII	11
951 - 1000	571 - 600	IX	14

### IV. DEL PROCESO DE EVALUACION

Los criterios estarán estrictamente apegados a los establecidos en el capítulo IV del Reglamento y le corresponderá su aplicación a la Comisión Evaluadora Central y la Comisión Evaluadora de Área Académica.

Si el docente no es Perfil PROMEP, no es SNI, no participa en un cuerpo académico consolidado o en consolidación, no participa en un programa académico en nivel 1 o acreditado, no obtendrá un nivel superior al IV.

## **V. FORMA DE PAGO**

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, se efectuará de manera mensual y el estímulo es sujeto de gravamen fiscal.

El estímulo tiene un período anual del 1° de abril 2011 al 31 de marzo del 2012. El monto del estímulo se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente en el Distrito Federal y la actualización correspondiente se hará cada 1° de abril.

## **VI. PERIODOS**

- A. Recepción de documentos: del 10 al 21 de enero de 2011 de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 17: 00 a las 19: 00 en la Secretaría de Docencia.
- B. Entrega de resultados 2 de marzo del 2011.
- C. Recepción de solicitudes de apelación el día 7 de marzo 2011
- D. Entrega de resultados definitivos el día 16 de marzo de 2011
- E. La base de datos estará abierta a partir del 10 de diciembre del 2010.

## **VII. SANCIONES:**

La Comisión Evaluadora Central, aplicará al personal docente beneficiario del programa que incurra en cualquiera de las faltas que marca el Reglamento en su capítulo VII pudiendo corresponder a baja temporal o definitiva según el caso.

## **VIII TRANSITORIOS:**

- a) El informe deberá presentarse en formato electrónico.
- b) No se recibirán expedientes incompletos ni documentos extemporáneos
- c) La documentación deberá presentarse con la debida identificación de los factores a evaluar.
- d) Las omisiones o errores en el llenado de las formas por parte de los participantes, no serán suplidos por la Comisión Evaluadora Central.
- e) El docente tienen derecho a estar presente en el cotejo de documentos que entregue, recabando el acuse de recibo correspondiente.
- f) Los casos no previstos en la presente serán resueltos por la Comisión Evaluadora Central con apego al Reglamento.
- g) El programa de estímulos al desempeño docente se suspenderá cuando el Gobierno Federal lo de por terminado

*10 de diciembre de 2010*

**“POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL”  
LA COMISIÓN EVALUADORA CENTRAL**